



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0337-2025-UNJFSC

Huacho, 09 de abril de 2025

VISTO:

El expediente **N° 2025-014180**, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0 con Oficio N° 0035-2025-DEAC-UNJFSC, de fecha 13 de febrero de 2025, presentado por la Dirección de Evaluación, Acreditación y Certificación, proveído N°0437-2025-UPyEP-OPyP-UNJFSC, la Unidad de Planeamiento y Ejecución Presupuestal de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y el Decreto de Rectorado N°004137-2025-R-UNJFSC de fecha 01 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0337-2025-UNJFSC

Huacho, 09 de abril de 2025

*acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”;*

Que, según lo estipulado en artículo 428° del Estatuto vigente de esta Casa Superior de Estudios establece que: *“la Dirección de Evaluación, Acreditación y Certificación (DEAC), es un órgano de apoyo, encargado de programar, ejecutar y supervisar los procesos de autoevaluación, acreditación, certificación de las carreras profesionales y supervisar la gestión de la calidad educativa.”;*

Que, mediante documento del visto, el Director de la Dirección de Evaluación, Acreditación y Certificación informa a las autoridades pertinentes que: *“(…) adjunto el Plan Anual de Trabajo 2024 de la Dirección de Evaluación, Acreditación y Certificación (DEAC), correspondiente a la Actividad: Acreditación de Carreras Profesionales del Producto Acciones Comunes del Programa Presupuestal 0066 Formación Universitaria de Pre Grado, correspondiente a las siguientes Actividades Operativas del Plan Operativo Institucional 2024: AO 4.1.1 Apoyo y Asesoramiento en la Construcción de Evidencias para el cumplimiento de estándares de Acreditación con énfasis de las carreras profesionales priorizadas. AO 4.1.2 Implementación de la Norma ISO 21001:2018 e ISO 9001:2015. AO 4.6.19 Monitoreo de la ejecución y seguimiento de las acciones del Plan de Gestión de Calidad, programadas para el año 2025. En tal sentido, solicito la respectiva aprobación mediante acto resolutivo, a fin de ejecutar las actividades previstas.”;*

Que, a folios 14 al 20 corre inserto, el PLAN DE TRABAJO 2025, el cual se encuentra articulado con el Plan Operativo Estratégico OEI 04 “FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL BAJO EL ENFOQUE POR PROCESOS Y MEJORA CONTÍNUA”, establecido en el Plan Estratégico Institucional 2024 – 2030 (PEI) aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°1212-2023-CU-UNJFSC. de fecha 16 de noviembre de 2023;

Que, con Informe N°004-2025-AP-UPyR-OPyP, la Jefe del Área de Planeamiento de la Unidad de Planeamiento y Racionalización de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa a la letra: *“(…) presentan el Plan Anual de Trabajo 2025, propuesto por el jefe de la Dirección de Evaluación de Acreditación y Certificación de la Institución, en el cual tiene como fundamentación que la Universidad institucionaliza el proceso de autoevaluación de las carreras profesionales y de postgrado, así como la autoevaluación institucional; teniendo en consideración los modelos de calidad establecido por el SINEACE o los modelos internacionales de autoevaluación para la acreditación. Asimismo, cuenta con 09 Folios y en el Folio 04 se encuentra el Cronograma Anual a desarrollar en la Entidad,*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0337-2025-UNJFSC

Huacho, 09 de abril de 2025

para el año 2025. Luego de realizado el análisis del Plan Anual de Trabajo 2025, propuesto por el jefe de la Dirección de Evaluación de Acreditación y Certificación de la Institución, es concordante con el siguiente lineamiento del Plan Estratégico y Plan Operativo Institucional: **OEI: OEI.04: FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL BAJO EL ENFOQUE POR PROCESOS Y MEJORA CONTINUA. AEI: AEI. 04.01: Sistemas de gestión de calidad implementados AO. 4.1.1. APOYO Y ASESORAMIENTO EN LA CONSTRUCCIÓN DE EVIDENCIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTANDARES DE ACREDITACIÓN CON ÉNFASIS EN LAS CARRERAS PROFESIONALES PRIORIZADAS. OEI.04 FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL BAJO EL ENFOQUE POR PROCESOS Y MEJORA CONTINUA. AEI. 04.06 Sistemas de gestión con enfoque de procesos y mejora continua implementados. AO. 4.6.19. MONITOREO DE LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD PROGRAMADAS PARA EL AÑO 2025. CONCLUSIÓN:** De acuerdo con el PEI vigente y previsto en el POI 2025; las Programación a realizar por la Dirección de Evaluación de Acreditación y Certificación de la Institución, son concordantes con dichos instrumentos de gestión”;

Que, con proveído N° 0437-2025-UPyEP-OPyP-UNJFSC, la Unidad de Planeamiento y Ejecución Presupuestal de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite adjunto, en el folio 13, el CREDITO PRESUPUESTAL PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL Y/O PLANES DE TRABAJO.

Que, el Director General de Administración, con proveído N°004432-2025-DGA-UNJFSC, menciona que: “En conformidad con el INFORME N° 004- 2025-AP-UPyR-OPP y crédito presupuestal otorgado mediante proveído 0437-2025-UPyEP-OPyP-UNJFSC, para continuidad y determinación correspondiente”.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: “El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto”; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto”; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: “(...) 3. Dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad”;

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 004137-2025-R-UNJFSC, de fecha 01 de abril de 2025, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, determina la emisión de la Resolución Rectoral respectiva;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0337-2025-UNJFSC

Huacho, 09 de abril de 2025

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el “PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025”, de la **DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN**, el mismo que consta de: **I.-** Identificación; **II.-** Fundamentación o Justificación; **III.-** Articulación con el Plan Estratégico; **IV.-** Cronograma y Presupuesto; **V.-** Recursos; **VI.-** Evaluación; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa y el anexo que forma parte integral de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, y/o a las demás oficinas pertinentes para que de manera coordinada adopten las medidas pertinentes al presente acto resolutivo, en concordancia con la normatividad vigente.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/patc.-



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

Folio
20

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y
CERTIFICACIÓN**

PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025

HUACHO – PERÚ

2025

REDO: 2025-014180

Este es una copia auténtica imprimible del **PLAN DE TRABAJO ANUAL 2025 DE LA DEAC** que se encuentra archivado por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión en su servidor (Repositorio Documental) autorizado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistrad.unjfsc.edu.pe/verifica/inicio.aspx> e ingresando el siguiente código de verificación: Y67J1RY



PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025

**I. IDENTIFICACIÓN:**

DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN	
UNIDADES:	UNIDAD DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS CARRERAS PROFESIONALES E INSTITUCIONAL. UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y CERTIFICACIÓN.	
PRODUCTO DEL PP 0066:	ACCIONES COMUNES.	
ACTIVIDAD DE PRODUCTO:	ACREDITACIÓN DE CARRERAS PROFESIONALES.	
PERIODO DE EJECUCIÓN:	2025	
UNIDAD DE MEDIDA DEL POI:		
	AO 4.1.1	ESTÁNDAR EDUCATIVO
	AO 4.1.2	CERTIFICACIÓN ISO
	AO 4.6.19	ACCIONES
META FÍSICA DEL POI:	AO 4.1.1	16 ESTÁNDARES
	AO 4.1.2	6
	AO 4.6.19	14 ACCIONES

II. FUNDAMENTACIÓN O JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, artículo 425° *“La Universidad institucionaliza el proceso de autoevaluación de las carreras profesionales y de postgrado, así como la autoevaluación institucional; teniendo en consideración los modelos de calidad establecido por el SINEACE o los modelos internacionales de autoevaluación para la acreditación”*.

Asimismo, el logro de los estándares tendrá alineamiento con el modelo educativo aprobado por la universidad y de acuerdo a las competencias generales, específicas y el perfil del ingresante de cada carrera profesional.

Del mismo modo, según lo establecido en el Estatuto, artículo 426° *“La Universidad institucionaliza el concepto de calidad como eficiencia, eficacia, efectividad y conveniencia de un producto, en función a un requerimiento válido para el desarrollo de la persona, de la institución, de la región y del país”*, asimismo, propicia el cultivo y desarrollo de una cultura de sistema de gestión de la calidad, para lo cual se compromete a establecer, documentar, implementar y mantener un sistema de gestión de la calidad integral en todas sus unidades académicas.

III. ARTICULACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO:

El Plan de Trabajo 2025, se encuentra articulado con el Plan Operativo Estratégico OEI 04 **“FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL BAJO EL ENFOQUE POR PROCESOS Y MEJORA CONTÍNUA”**, establecido en el Plan Estratégico Institucional 2024 – 2030 (PEI) aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°1212-2023-CU-UNJFSC. de fecha 16 de noviembre de 2023.



IV. CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO

Se detalla en el cuadro adjunto, consideración el cronograma y presupuesto de:

- Dirección de Evaluación, Acreditación y Certificación.
- Unidad de Autoevaluación y Acreditación de las Carreras Profesionales e Institucional.
- Unidad de Gestión de la Calidad y Certificación.



Folio
17

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO

ACTIVIDAD OPERATIVA	TAREA	META	PRODUCTO/RESULTADO	RESPONSABLE	CLASIFICADOR DE GASTO	PPTO	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
A0 4.1.1 Apoyo y asesoramiento en la construcción de evidencias para el cumplimiento de estándar de acreditación con énfasis en las carreras profesionales prioritizadas	Redactar, documentar y evidenciar el logro de los estándares de acreditación del Modelo de Acreditación General de 4 programas de estudios para presentar al Sineace	1	Redacción documentada del informe de autoevaluación de los estándares del Modelo de Acreditación General de los programas de estudio de Administración, Enfermería, Ingeniería Industrial y Sociología. E8, E9, E10, E11, E12, E13, E14, E15, E16.	Jefe de Unidad de Autoevaluación y Acreditación, director de la DEAC, Decanos de las facultades de: FCE, FIISI, FCCSS, FMH.	2.3.2.7.1.1	40,000.00			X	X								
		1	Redacción documentada del informe de autoevaluación de los estándares del Modelo de Acreditación General de los programas de estudio de Administración, Enfermería, Ingeniería Industrial y Sociología. E17, E18, E19, E20, E21, E22, E23, E24, E25.		2.3.2.7.1.1	40,000.00					X	X	X	X				
	Evaluar y actualizar los documentos técnicos relacionados con los procesos de Bienestar, Gestión del desarrollo académico profesional, Gestión de reconocimiento de la labor y trayectoria docente destacada, Seguimiento a egresados, Gestión de la mejora, Responsabilidad Social y Auditoría Académica	1	Documentos técnicos actualizados y mejorados de los procesos de: 1. Bienestar 2. Gestión del desarrollo académico profesional docente 3. Gestión de reconocimiento de la labor y trayectoria docente destacada 4. Seguimiento a egresados 5. Gestión de la mejora, Responsabilidad Social. 6. Responsabilidad Social. 7. Auditoría Académica	Responsables de los procesos de Bienestar, Gestión de reconocimiento de la labor y trayectoria docente destacada, Seguimiento a egresados, Gestión de la mejora, Responsabilidad Social, Director de Acreditación de la FMH, Jefe de Unidad de Autoevaluación y Acreditación y director de la DEAC	2.3.2.7.3.2	28,500.00			X	X								
	Capacitación y asesoramiento para el cumplimiento del estándar 18: Admisión de ingresantes alineado al Modelo Educativo.	1	Estándar 18 implementado y alineado al Modelo Educativo documentado con: Perfil de ingreso actualizado Reglamento de Admisión actualizado Docentes capacitados en elaboración de preguntas por competencias para el examen de admisión y en entrevista personal al postulante. Rúbrica validada para la entrevista personal del postulante	Directores de escuelas Comité de Acreditación de los programas de estudios Director y Comisión de Admisión. Jefe de Unidad de Autoevaluación y Acreditación y director de la DEAC	2.3.2.7.3.2	25,500.00			X	X	X	X	X					
	Capacitación y asesoramiento para el cumplimiento del estándar 19: Nivelación de ingresantes alineado al Modelo Educativo	1	Estándar 19 implementado y alineado al Modelo Educativo documentado con: Reglamento de nivelación actualizado Plan de estudios de nivelación. Plan de mejora.	Directores de Escuelas Comités de Acreditación Jefe de Autoevaluación y Acreditación y director de la DEAC	2.3.2.7.3.2	11,000.00						X		X				
	Capacitación en Sistema de seguimiento del desempeño estudiantil vinculado al estándar 9, 20 y 27.	1	Docentes capacitados en Sistema de seguimiento del desempeño estudiantil.	Directores de Departamentos Jefe de Autoevaluación y Acreditación y director de la DEAC	2.3.2.7.3.2	16,000.00			X									
			SUB-TOTAL:			161,000.00												

[illegible]



V. RECURSOS

a) Humanos

- Director de Evaluación, Acreditación y Certificación (DEAC)
- Director de la Unidad de Autoevaluación y Acreditación de las Carreras Profesionales e Institucional.
- Director de la Unidad de Gestión de la Calidad y Certificación.
- Consejo Directivo de la Unidad de Autoevaluación y Acreditación de las Carreras Profesionales e Institucional – dos (02) integrantes.
- Consejo Directo de la Unidad de Gestión de la Calidad y Certificación – dos (02) integrantes.
- Personal administrativo de la Dirección de Evaluación, Acreditación y Certificación y de sus respectivas unidades – siete (07) integrantes.

b) Infraestructura

- Instalaciones de la Dirección de Evaluación, Acreditación y Certificación y sus Unidades – cinco (05) ambientes.

c) Materiales

- Equipos de cómputo
- Aula virtual
- Impresora
- Papel bond
- Lapiceros

d) Institucionales

- Ley General de Educación Ley N°28044 y sus modificaciones.
- Ley Universitaria Ley 30220 y modificaciones.
- TUO del Estatuto aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N°0015-2024-AU-UNJFSC de fecha 28 de octubre de 2024.
- Plan Estratégico Institucional 2024 – 2030 aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°1212-2023-CU-UNJFSC de fecha 16 de noviembre de 2023.
- Plan Operativo Institucional 2025 (POI), aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°0114-20255-CU-UNJFSC.
- Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras 2025 – 2027, aprobado con Resolución Rectoral N°0036-2025-UNJFSC. de fecha 21 de enero de 2025.
- Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°1500-2024-CU-UNJFSC. de fecha 30 de diciembre de 2024
- Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria – 2016, aprobado con Resolución N°175-2016-asineace/CDAH-P de noviembre de 2016.



- Modelo de Calidad para la Acreditación de Programas de Estudios de Medicina, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N°000087-2022-SINEACE/CDAH de 01 de diciembre de 2022.
- Modelo de Calidad para la Acreditación de Programas de Estudios de Derecho, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N°000112-2022-SINEACE/CDAH de 29 de diciembre de 2022.
- Lineamientos para evaluar los estándares aprobado con Resolución de Presidencia N°000071-2022-SINEACE/P.

VI. EVALUACIÓN

La evaluación estará a cargo del Rector, Vicerrector Académico y la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Huacho, 14 de febrero de 2025.



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ ALEGRE LINO ROLANDO FIR
06535058 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/04/2025 10:05:50-0500
Cargo: DIR ACRE Y CERT - JEFE

FIRMADO DIGITALMENTE
Mg. Lino Rolando Rodríguez Alegre
Director de la Dirección de Evaluación, Acreditación y Certificación